

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 7 de octubre de 1986.—El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.—6.958-15 (81119).

30687 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.377. RI 6.337.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2/20 KV, de 337 metros de longitud, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica subterránea en media tensión (13,2/20 KV).

Partirá del centro de transformación denominado «José Antonio 94»; cruzará y discurrirá por la calle Ramón y Cajal, continuando por otra de nueva ejecución, y aún sin nombre, para concluir en el centro de transformación «Mercado».

El conductor será del tipo DHV, de 12/20 KV, en aluminio, de sección 3, de 1 x 150 milímetros cuadrados. Se alojará en el fondo de una zanja de un metro de profundidad y en el interior de un tubo de uralita o PVC de diámetro 150 milímetros.

La longitud de la línea será de 337 metros.

Cruza la carretera nacional 630 a su paso por La Robla y las calles indicadas de ese mismo Ayuntamiento.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV de citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de octubre de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—7.018-15 (81772).

30688 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 7.242 CL. RI 6.337.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación de León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación de León), la instalación de una línea eléctrica a 45 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, de doble circuito, a la tensión de 45 KV, que, partiendo de la subestación de Vilecha, discurrirá hasta las proximidades del estadio Hispánico en la ciudad de León.

Estará formada por torres metálicas de fabricación «Made», de diferentes alturas y esfuerzos. La longitud total de la misma será de 4.122 metros.

Tendrá un total de 23 apoyos. El conductor a utilizar será del tipo LA-180 en aluminio-acero y su sección de 181,6 milímetros cuadrados. Los aisladores, en cadenas de cuatro elementos, serán de fabricación «Socovi», modelo E/70.

Discurre la línea por terrenos particulares de la localidad de Trobajo del Cercedo, así como de terrenos municipales pertenecientes al excelentísimo Ayuntamiento de León. Tiene cruzamientos con el camino vecinal de Vega de Infanzones a la carretera nacional 630, en las proximidades de Vilecha y con el río Bernesga, cerca del estadio Hispánico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV de citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de octubre de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—7.017-15 (81771).

30689 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.380. RI 6.337.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación de León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación de León), la instalación de línea eléctrica y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea de media tensión de 13,2/20 KV, con una longitud de 4.763 metros, incluida línea principal y derivaciones.

Se utilizará conductor de Aluminio-acero tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, amarrado o suspendido por elementos de vidrio templado tipo E/70.

Comenzará la instalación en Villafañe, para concluir en Villimer. Los apoyos serán en algunos casos de hormigón, con cruces de Nappe-Voute y otros metálicos, formados por torretas «Made», de la serie «Acacias».

Los centros de transformación a instalar son: En Villafañe, ambos de 100 KVA; otro en Villabrúbul, también de 100 KVA, y otro más de 50 KVA en Palazuco de Eslonza. En Villimer se colocarán autoválvulas y un nuevo transformador de 100 KVA en el centro de transformación ya existente.

La relación de transformación en los centros de transformación será de 13,2/20 KV, 398-230 V 50 Hz.

Tiene la línea que se proyecta cruzamientos con el río Moro, en la derivación a Villafañe; con la carretera local de Villafañe a Castrillo del Porma, en el kilómetro 0,610, en la derivación número II a Villafañe; con línea de la CTNE, en la derivación número II a Villafañe, y con línea de la CTNE en la derivación a Villabrúbul.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV de citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de octubre de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—7.019-15 (81773).